



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCOVEN  
TA Y CUATRO.**

desta Ciu. Comisario de la Leg. de Alguibla, haziendo  
presente las dificultades que se ofrecen para el uso de los  
Viegos que les pertenecen mediante la obra del Veguero  
por lo que suplican se sirva este Ayuntamiento aplicar el  
Remedio Comb.º. Haviendolo oydo y Acordo que el  
Sr. D.º Joaq.º Vigueme se informe desta pretension  
y traiga Vazon de lo que en su Veneficio se pueda, o deya  
Executar //

re  
S. Abasto de Pan  
en la Puebla.

Señor el Informe puesto por el Sr. D.º Juan Antonio  
Navarro Veg.º al memorial presentado por Jph Cal  
deron, Vecino y morador en el lugar de la Rada, haviendo  
mejora por tpo de un mes, e aumentar una Oca en  
cada Oca de Pan del que fuere necesario para el abasto  
del lugar de la Puebla, quedando este en su Cuenta desde  
el dia que la Ciu.º. Verluere su admision, y se otorgase  
ta Escrip.º y quito de mas meses de año, lo adevender al peso  
y precio de esta Ciu.º; Porque dice no se deve admitir esta  
mejora por no Considerarla Util, al publico, ni justo que  
por ella se Vazinda el Contrato echo con el actual abas  
tecedor; Porque echo aumento de peso escasi imperceptible  
para el alivio pp.º y difícil de averiguar, si cumple, uno;  
y el hazer novedad, en emesantes obligaciones trae en  
combienteses muy gravosos al comun, y necessita de  
maior ventosa a el; Ha Ciu.º haviendolo oydo se  
conformo con dho Dictamen, y Acordo que asi se le

S. Cal  
de

7

